



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



Comisión de Promoción y
Defensa de la Competencia



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Resolución N° 82/016

Montevideo, 14 de julio de 2016.

ASUNTO N° 20/2016: ACADEMIAS DE CHOFERES - MEDIDA PREPARATORIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones.

RESULTANDO:

Que con fecha 31 de mayo de 2016 y mediante Resolución N° 60/016, esta oficina dispuso el inicio de un estudio preparatorio en el mercado de academias de conducir en el Departamento de Montevideo.

CONSIDERANDO:

1. Que la citada resolución se originó en el conocimiento a través de medios periodísticos de que se estaba proyectando una modificación de la normativa que regula la prestación del servicio de aprendizaje para conductores a través de las academias de choferes, que podría aparejar restricciones a la libre competencia.
2. Que se ha recibido el texto de la norma que se encuentra a estudio para su aprobación.
3. Que se ha emitido el dictamen técnico N° 69/016 de fecha 13 de julio de 2016.
4. Que el citado informe se explaya acerca de los diferentes aspectos que introduce la norma proyectada que coliden con la normativa vigente sobre libre competencia, tanto en lo que hace a las restricciones para instalarse como a los aspectos propios de la prestación del servicio.

5. Que en función de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades de recomendación, la Comisión habrá de emitir una resolución formulando sugerencias de carácter no vinculante, que apuntan a advertir a las autoridades encargadas de proyectar y aprobar esta normativa, procurando que se puedan introducir modificaciones que hagan compatible la nueva regulación con la legislación de orden público que es de nuestra competencia tutelar.
6. Que en consecuencia se habrá de disponer el dictado de una recomendación no vinculante, que compartiendo lo informado por el Asesor en su dictamen, exhorte a la Junta Departamental de Montevideo a analizar y atender el contenido del informe técnico N° 69/016 de nuestra oficina.

ATENTO:

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N° 18.159 de 20 de julio de 2007 y normativa complementaria y concordante.

LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

1. Formular una recomendación no vinculante, dirigida a la Junta Departamental de Montevideo, exhortando a sus integrantes a analizar y considerar el informe técnico de nuestra oficina N° 69/016 de fecha 13 de julio de 2016, a efectos de adaptar y tornar compatible con la normativa vigente sobre libre competencia las normas que se proyecta aprobar para regular el mercado de las academias de conducir en el departamento.
2. Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Intendencia de Montevideo y a la Asociación Nacional de Instructores y Propietarios de Escuelas de Conducción (ANDIPEC).
3. Comuníquese, etc.

Ec. Adriana Riccardi

Ec. Luciana Macedo

Dr. Javier Gomensoro